



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00516-00.

Señor Juez, a su despacho Proceso Ejecutivo de Alimentos, iniciado por PAOLA PATRICIA GAMEZ PACHECO, en contra de LOUIS EDUARDO GAMEZ CARRILLO, informándole que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer. Sabanagrande, 01 de febrero de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que la parte demandante no presentó escrito para subsanar la presente demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS, inadmitida mediante auto de fecha 20 de noviembre del 2023.

La apoderada demandante solicita en escrito se libre mandamiento de pago sin tener en cuenta la subsanación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Singular de Alimentos por las razones expuestas en la parte motiva del proveído, toda vez que no fue subsanada por la apoderada demandante, la cual presentó solo escrito solicitando se librara mandamiento.
2. DESANOTAR el presente proceso del libro radicador.
3. No habrá necesidad de desglose o entrega de la demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1
PBX: 3885005 Ext 6045 www.ramajudicial.gov.co
Celular 3105233382
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac93457dc6b51d425cc67242bf40f4aee1ac3c8221933aac69e227ad3f237e7a**

Documento generado en 01/02/2024 01:31:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>